

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DEL RESTAURANTE "BRUNA Cocina Abierta", QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE LA EMPRESA "BRUNA OPERADORA DE ALIMENTOS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL N2-ELIMINADO 1 Y POR LA OTRA PARTE EL "CLIENTE" DESCRITO EN EL INCISO B DE LAS DECLARACIONES, AMBOS SE IDENTIFICARÁN EN LO SUCESIVO COMO "LAS PARTES" Y MANIFIESTAN SUJETAR SU VOLUNTAD DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

A.

DECLARACIONES Y TERMINOS DE CONTRATACIÓN

Declara el PRESTADOR", que actualmente administra y ofrece servicios de restaurante y eventos de manera parcial y específica el inmueble denominado: "BRUNA Cocina Abierta" que se encuentra N3-ELIMINADO 2 para la celebración de eventos sociales privados, además de la prestación de otros servicios relacionados con el área de restaurante.

B.

Declara el "CLIENTE los siguientes Datos Personales para su identificación:

NOMBRE: Movimiento ciudadano con representación para este acto el C.Gilberto Mendoza Cisneros en su carácter de tesorero de la coordinadora ciudadana estatal del movimiento ciudadano en el estado de jalisco.

DOMICILIO: Calle Louisiana No. 113, col. Nápoles, alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P.03810
TELÉFONO: 3314357092

C.

El "CLIENTE" contrata en alquiler las instalaciones o Servicios de "BRUNA Cocina Abierta", para la celebración de un evento:

TIPO DE EVENTO: CÓCTEL CORPORATIVO FECHA: 07-10-22 HORA: 9pm
 NUMERO DE PERSONA: 50 COSTO POR PERSONA: 3,100
 ANTICIPO: \$77,500 DURACION DEL EVENTO: 4 hrs TOTAL: \$170,500.00
 HORAS EXTRAS: 1 hr extra INDICACIONES ESPECIALES: NA

D.

Se le hace saber al "CLIENTE" las cantidades que deberá cubrir para la concertación del presente contrato de la manera siguiente:

TOTAL A PAGAR \$170,500.00 FECHA DE 50% DE ANT.: jueves 6 de octubre 2022

FECHA DE 50% REST.: viernes 7 de octubre 2022

DEPÓSITO EN GARANTÍA: Cualquier cargo extra que se origine durante el evento, se abonará automáticamente a la cuenta a la conclusión del evento contratado siempre y cuando no existan cantidades pendientes de cobro por conceptos adicionales o daños a las cosas.

APLICA: NO APLCA NO APLICA:

DURACIÓN DEL EVENTO: Si al finalizar el horario estipulado algunos de los invitados continúan en el lugar del evento se cuantificarán horas extras que tendrán un costo adicional a los servicios aquí contratados.

[Handwritten signatures and marks on the right side of the document]

SERVICIOS INCLUIDOS: ALIMENTOS BEBIDAS SERVICIO OTROS: _____

CLÁUSULAS DE ADHESIÓN

PRIMERA. OBJETO.

El CLIENTE* contrata para desarrollo de Evento:

Las instalaciones de BRUNA cocina abierta para celebración de evento descrito en el inciso D. de las declaraciones

SEGUNDA. HORAS EXTRAS

APLICA NO APLICA

TERCERA FORMA DE PAGO

Cualquier pago podrá efectuarse efectivo o en el banco: N5-ELIMINADO 73

N6-ELIMINADO 73

"LAS PARTES" acuerdan que los cheques serán recibidos como pago salvo buen cobro y siempre que no sea posible cobrarse, "EL CLIENTE" deberá resarcir al "PRESTADOR" con el 20 % del valor de los daños y perjuicios que con ello le ocasionen, De acuerdo a lo establecido en el artículo 193 de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito.

QUINTA. ADVERTENCIAS, RESTRICCIONES Y LIMITES DE RESPONSABILIDAD.

El "PRESTADOR" advierte al "CLIENTE" lo siguiente: por la naturaleza del lugar, existen riesgos inminentes que deberá asumir bajo su propio riesgo al momento de realizar el evento en las instalaciones de BRUNA RESTAURANTE Y GALERIA o de contratar sus servicios, esta advertencia se hace extensiva para que el "CLIENTE" bajo su responsabilidad prevenga a los invitados sobre el uso adecuado del mobiliario y de las instalaciones con el fin de evitar cualquier tipo de accidente o afectación material en el lugar: el "CLIENTE" se obliga a responder con su patrimonio propio frente al "PRESTADOR" y Tercero

APLICA NO APLICA

El "CLIENTE" será el único responsable de cualquier situación ocasionada por la conducta impropia, impericia o el descuido negligente de algún invitado en las instalaciones o en las inmediaciones del lugar donde se encuentra ubicada "BRUNA RESTAURANTE Y GALERIA.

Las instalaciones de BRUNA RESTAURANTE Y GALERIA. Son para mayores de 18 años, en caso de asistir algún menor de edad deberá hacerlo en compañía y bajo responsabilidad de los padres o tutores.

El "CLIENTE" se compromete a indemnizar al "PRESTADOR" de cualquier menoscabo a afectación o reclamo legal o terceros.

El "PRESTADOR" se limita a poner a disposición del CLIENTE' los teléfonos de emergencia, así como las herramientas y dispositivos de Seguridad y de Primeros Auxilios que se encuentran dentro de las instalaciones de BRUNA restaurante y galería ". El PRESTADOR se reserva el derecho de suspender sin responsabilidad legal en cualquier momento el evento si considera que el CLIENTE o los invitados de este son sorprendidos realizando un uso indebido de las instalaciones, o bien. si efectúan acciones que ponen en riesgo la salud o la integridad de las demás personas o bien. de las propias instalaciones. Queda prohibido fumar en áreas restringidas que afecten a terceros. Cualquier violación a las disposiciones de esta cláusula darán motivo a la rescisión unilateral e inmediata del presente contrato sin necesidad de resolución judicial, además del ejercicio de las penalizaciones que correspondan

SEXTA. CANCELACIÓN DEL EVENTO. En caso de que se llegara a suspender o cambiar la fecha del evento por causas no imputables al "PRESTADOR", el "CLIENTE" quedará obligado a cubrir el 50% del costo total de alquiler por concepto de indemnización al "PRESTADOR".

SÉPTIMA. RESTRICCIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.

Los derechos derivados del presente contrato no podrán cederse o traspasarse.

OCTAVA. RESPONSABILIDADES DEL PRESTADOR.

El "PRESTADOR" se compromete a tener en buen estado y funcionando las instalaciones del inmueble materia de este contrato. SERVICIO DE VALET PARKING. Para la comodidad del CLIENTE® y sus invitados, el "PRESTADOR" puede poner a su disposición un servicio subcontratado de Valet parking. El "PRESTADOR" se deslinda de cualquier responsabilidad civil o penal respecto a la prestación de este servicio por lo que se recomienda que el CLIENTE® y sus invitados realicen un inventario de las pertenencias del auto, como el estado del mismo al momento de la entrega.

NOVENA. AVISO DE PRIVACIDAD.

BRUNA Operadora De Alimentos, S.A. de C.V., es responsable por el tratamiento que se le da a sus datos personales; por lo que le informamos que los datos que se solicitan serán utilizados única y exclusivamente para el fin con el que usted los entrega

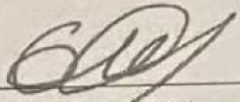
DÉCIMA. JURISDICCIÓN.

El presente contrato queda sujeto a la legislación vigente en el Estado de Jalisco, por lo que se quedará ser necesario, ambas partes se someten a la competencia de los medios alternativos de solución de controversias y a los tribunales de esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco, para la interpretación, cumplimiento y resolución del mismo. Renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

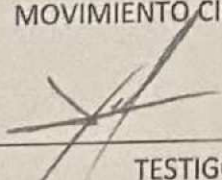
Esta prohibido el ingreso de bebidas, alimentos, estupefacientes.

LEÍDO QUE FUE EL CONTENIDO DEL CONTRATO POR AMBAS PARTES, CONSCIENTES DE SUS ALCANCES Y FUERZA LEGAL, MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES QUE CONTRAEN Y FIRMAN PARA DEJAR CONSTANCIA.

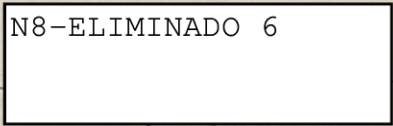
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco el día de 1 primero de OCTUBRE 2022




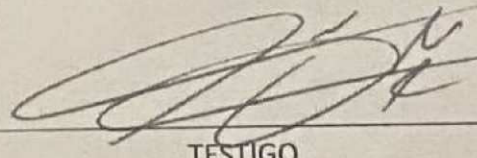
EL "CONTRATANTE"
GILBERTO MENDOZA CISNEROS
TESORERO ESTATAL DE LA COORDINADORA
CIUDADANA ESTATAL JALISCO
MOVIMIENTO CIUDADANO.



TESTIGO
MIGUEL ANGEL GARCÍA SANTIAGO



N8-ELIMINADO 6

N9-ELIMINADO 1
BRUNA OPERADORA DE ALIMENTOS S.A. DE C.V



TESTIGO
GUSTAVO URIEL MEDINA LÓPEZ


N7-ELIMINADO 2

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

6.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

7.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 4 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

9.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."